



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 57/2012-A y  
SUS ACUMULADAS 58/2012, 59/2012 Y 60/2012.**

**PROMOVENTES: PROCURADORA GENERAL DE  
LA REPÚBLICA, MOVIMIENTO CIUDADANO,  
PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el voto particular que formula el Ministro José Fernando Franco González Salas, en relación con la sentencia de diez de diciembre de dos mil doce, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; recibido en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo de dos mil trece.

Visto el voto particular que formula el Ministro José Fernando Franco González Salas, relativo a la sentencia dictada en este asunto; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada a la Directora General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de este Alto Tribunal, para los efectos a que haya lugar.**

**Cúmplase.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.